

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 17 de mayo de 2019, de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, por la que se nombra Director del Plan Estratégico de Vacunaciones de Andalucía.*

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, en el artículo 1 establece que el objeto de esta ley es regular las actuaciones que permitan hacer efectivo el derecho a la protección de la salud previsto en la Constitución Española (ex artículo 43).

La citada Ley 2/1998, de 15 de junio, en el artículo 33 dispone que de conformidad con los criterios y pautas que establezca el Plan Andaluz de Salud se elaborarán planes de salud específicos.

La Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, en su artículo 13.c) reconoce a la población andaluza el derecho a ser inmunizada contra las enfermedades infectocontagiosas de acuerdo con los criterios establecidos por la autoridad sanitaria competente. Así mismo, en el artículo 70 establece la responsabilidad de las Administraciones Públicas de Andalucía para diseñar y desarrollar las actuaciones de prevención de los problemas de salud, las cuales irán dirigidas a todas las etapas de la vida de las personas, infancia, adolescencia, juventud, edad adulta y vejez, mediante, entre otras, la vacunación sistemática en las cohortes que se establezcan, así como la que se determine para personas en situaciones de especial riesgo.

La Orden de 14 de mayo de 1984, de puesta en marcha del programa de vacunaciones para Andalucía (en adelante PVA), lo define como el instrumento superior de planificación, coordinación, desarrollo y homogenización de la vacunación en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

El Plan Estratégico de vacunaciones de Andalucía se formula como mejora PVA, a fin de disminuir o erradicar enfermedades susceptibles de vacunación, garantizando información y la accesibilidad a las vacunas de toda la población en todos los centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía, así como, la mejora de la formación de los profesionales y el fomento de la investigación, dentro del campo de las vacunas.

El Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, en el artículo 8.e) atribuye a la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, la dirección, ejecución y evaluación de las competencias que corresponden a la consejería en materia de promoción, prevención, vigilancia y protección de la salud.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en el artículo 8 del citado Decreto 105/2019, de 12 de febrero

#### R E S U E L V O

Primero. Cesar a petición propia a doña María Luisa García Gestoso, como directora del Plan Estratégico de Vacunaciones de Andalucía, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo. Nombrar a don David Moreno Pérez director del Plan Estratégico de Vacunaciones de Andalucía.

Tercero. La designación no comporta retribuciones específicas, siendo estas las correspondientes a su puesto de origen. La persona titular de la dirección del Plan conservará la vinculación jurídica existente con su institución de procedencia.

Cuarto. Las indemnizaciones que procedan a favor de la misma por los desplazamientos que se hubiese de realizar por razón del servicio, se liquidarán por su institución de origen, con arreglo a la normativa vigente.

Sevilla, 17 de mayo de 2019.- El Director General, José María de Torres Medina.